

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210068400
PROCESO:	SOLICITUD DE COMISIÓN PARA ENTREGA
DEMANDANTE:	ALFONSO ALEXANDER MORALES TABARES
DEMANDADA:	YULIE DEYANIRA SÁNCHEZ OCHOA

Examinada la actuación llevada a cabo ante el **CENTRO DE AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA MYOR DE BOGOTÁ D.C.**, se advierte en el acta allegada que, la señora **YULIE DEYANIRA SÁNCHEZ OCHOA**, se negó a conciliar pues se considera poseedora del inmueble.

De manera que no se reúnen los requisitos del artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 1818 de 1998, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la solicitud de la referencia.

2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ